



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección Administración general

CIRCULAR

Previa la instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "La Povedilla", enclavada en término municipal de Fresnedillas de la Oliva, propiedad de don Félix de Pedraza Estévez, a cuyo vedado se le ha asignado el núm. 684, siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Finca de doña Fermina Crespo Alonso.

Sur: Finca de los Herederos de don Juan Clemente.

Este: Finca del Municipio de Zarzalejo.

Oeste: Camino de San Martín.

Extensión superficial: 22,90 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 19 de julio de 1969.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.661)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "MERCADOS PUBLICOS Y PARTICULARES", DE MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Mercados públicos y particulares", y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado segundo del artículo tercero del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o de-

clarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Mercados públicos y particulares", para Madrid y su provincia.

2.º Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de julio de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL CELEBRADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL SUBGRUPO DE "MERCADOS PUBLICOS PARTICULARES", ENCUADRADO EN EL SINDICATO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE MADRID

En Madrid, siendo las diecinueve horas del día 9 de abril de 1969, reunida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Subgrupo de "Mercados públicos particulares", bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Gaspar Fernández Lomana, asesorado por don Jesús del Castillo Alfonso, Letrado Asesor de la Organización Sindical, y asistido del Secretario que suscribe, don Tomás García Merino.

Por una parte, en representación de la Sección Económica, concurren: por el Mercado Barceló, don Antonio Alfonso Sierra; por Mercado San Antón, don Fernando Ezquerria Ajuria, y el representante de la empresa "Mercados y Edificios Públicos, S. A."

Y por otra parte, en representación de la Sección Social, concurren: don Benito

Alonso Prieto, don Patricio Arina Díez y don Manuel García Lliso.

Todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad establecen el presente Convenio Colectivo Sindical, conforme a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo regulará y afectará a todas las empresas dedicadas a la explotación de "Mercados públicos y particulares", comprendidos en la Norma de Trabajo del mismo nombre, de fecha 8 de julio de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de julio del mismo año), que desarrollan sus actividades en Madrid y su provincia.

Art. 2.º Se incluyen dentro de estas Normas a todas las personas que presten sus servicios en las empresas explotadoras de "Mercados públicos y particulares" a que se refieren los apartados anteriores.

CAPITULO II

Absorciones

Art. 3.º Las condiciones económicas en el presente Convenio y estimadas en su conjunto se establecen con carácter de mínimas, por lo que los acuerdos, cláusulas o concesiones actuales que impliquen condiciones más ventajosas que las convenidas en este pacto, serán respetadas íntegramente y continuarán disfrutándose por aquellos trabajadores a quienes beneficien.

Art. 4.º Las mejoras que se establecen mediante el presente Convenio serán absorbidas con cualquier otra que posteriormente se establezcan en virtud de disposición legal de orden general o particular.

CAPITULO III

Vigencia y duración

Art. 5.º Las condiciones pactadas en el presente Convenio, independientemente de cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entrará en vigor el día 1 de enero de 1969, siendo la duración del mismo hasta el día 31 de diciembre del presente año.

CAPITULO IV

Gratificaciones extraordinarias

Art. 6.º En las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo se abonarán las siguientes gratificaciones extraordinarias:

18 de Julio.—Con motivo de la Exaltación al Trabajo, se le abonará una mensualidad completa, incluidos los aumentos por antigüedad que pudieran corresponder al trabajador.

Navidad.—Se les abonará a todo el personal que presten sus servicios en las empresas explotadoras de "Mercados públicos y particulares", en las fiestas de Navidad, una mensualidad completa, incluidos los aumentos por antigüedad que pudieran corresponderles a los trabajadores.

Participación en beneficios.—En concepto de participación en beneficios se les abonarán dos mensualidades completas, igualmente incrementadas con los aumentos por antigüedad. Estas gratificaciones se harán efectivas por las empresas en los meses de marzo y septiembre de cada año.

Vacaciones.—Se establece una paga extraordinaria, con los aumentos por antigüedad, a abonar por las empresas al productor en el mes de mayo de cada año siguiente al ejercicio económico, cualquiera que sea la fecha de disfrute de sus vacaciones reglamentarias.

CAPITULO V

Vacaciones

Art. 7.º Todos los productores de las diversas categorías profesionales disfrutarán de unas vacaciones retribuidas de treinta días naturales.

CAPITULO VI

Salarios

Art. 8.º Los salarios pactados en el presente Convenio afectarán a todas las empresas encuadradas dentro del Subgrupo Sindical de "Mercados públicos y particulares" de Madrid. Dichos salarios quedan incrementados en un porcentaje del 5,9 por 100 en concepto de plus de Convenio, de conformidad con lo establecido en la adjunta tabla salarial.

CAPITULO VII

Seguridad Social

Art. 9.º Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio, tributarán a efectos del Seguro de Accidentes de Trabajo.

Independientemente de lo anteriormente estipulado, ambas partes deliberantes acuerdan establecer una mejora voluntaria en la cotización al régimen general de la Seguridad Social en un veinte por ciento (20 por 100), bajo las condiciones establecidas por la legislación vigente en la materia.

CAPITULO VIII

Comisión de Vigilancia

Art. 10. La Comisión de Vigilancia estará integrada por dos representantes de la Comisión Deliberadora del indicado Convenio, uno económico y otro social, en la que actuará de Secretario el Secretario Asesor del Sindicato Provincial correspondiente. La presidencia será asumida por el Presidente del Sindicato Provincial de

Actividades Diversas de Madrid, o persona en quien delegue. El Presidente elegirá libremente los dos vocales que formarán dicha Comisión de Vigilancia.

La Comisión de Vigilancia conocerá respecto de las dudas y reclamaciones que por los productores pudiera formularse, y contra cuyos acuerdos resolverá la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid.

CAPITULO IX

Repercusión en precios

Art. 11. Se hace constar que las mejoras concedidas en el presente Convenio Colectivo Sindical no afectarán, a juicio de los componentes de ambas representaciones, al alza de precios o servicios.

CAPITULO X

Salario hora profesional

Art. 12. A los efectos establecidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consiguan a continuación los salarios horas profesionales, que se hallarán aplicando la siguiente fórmula:

$$SB \times 12 + \text{Gratificaciones}$$

$$(365 \text{ d} - a - v) \times 8 \text{ horas}$$

TABLA SALARIAL

Categorías	Salario base y pluses	5,9 %	Totales
ADMINISTRATIVOS			
Jefe de 1.ª	6.000,—	354,—	6.354,—
Jefe de 2.ª	5.500,—	324,50	5.824,50
Oficial	4.500,—	265,50	4.765,50
Auxiliar	3.500,—	206,50	3.706,50
Aspirante de 14 años	1.250,—	73,75	1.323,75
Aspirante de 15 años	1.500,—	88,50	1.588,50
Aspirante de 16 años	2.050,—	120,95	2.170,95
Aspirante de 17 años	2.350,—	138,65	2.488,65
ESPECIALISTAS			
Maquinistas	4.200,—	247,80	4.447,80
Electricistas	4.200,—	247,80	4.447,80
Carpinteros	4.200,—	247,80	4.447,80
SUBALTERNOS			
Conserjes	4.000,—	236,—	4.236,—
Cobradores	4.000,—	236,—	4.236,—
Porteros	3.700,—	218,30	3.918,30
Vigilantes	3.700,—	218,30	3.918,30
Ordenanzas	3.700,—	218,30	3.918,30
BOTONES Y RECADEROS			
De 14 y 15 años	1.100,—	64,90	1.164,90
De 16 y 17 años	1.800,—	106,20	1.906,20
De 18 y 19 años	3.060,—	180,54	3.240,54
Mozos de limpiezas	3.700,—	218,30	3.918,30
MUJERES DE LIMPIEZAS			
Por jornada completa	3.060,—	180,54	3.240,54
Por horas	12,77	0,75	13,50

(G. C.—4.554)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima".

Importe de la fianza: 240.080 pesetas.

Clase: Metálico, según resguardo número 390.026 de entrada y número 272.552 de registro, de fecha 7 de septiembre de 1963.

Designación de las obras: "Proyecto modificado de defensa y encauzamiento del río Jarama, a su paso por el puente de la carretera de Navalcarnero a Chinchón, en Titulcia (Madrid)".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de fa-

Explicación de los signos:

SB = Salario base.

D = Domingos.

A = Abonables.

V = Vacaciones.

Gratíf. = 18 Julio, Navidad, Beneficios y Vacaciones.

Art. 13. A los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes, se hace constar que no es posible fijar con la certeza debida los rendimientos mínimos, dada la especial modalidad de la actividad que desarrollan estas empresas dedicadas a explotación de "Mercados públicos y particulares".

CAPITULO XI

Vestuarios

Art. 14. Los trabajadores pertenecientes a las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo, excepto los pertenecientes al Grupo de Administrativo, tendrán derecho con cargo a sus respectivas empresas de obtener en las mismas el vestuario necesario para el trabajo por una sola vez al año.

En cuyos términos las partes contratantes relacionadas al principio del texto, aprueban este Convenio Colectivo Sindical y de conformidad lo firman, después de hacerlo el señor Presidente y Secretario de la Comisión Deliberadora.

nedillas (Madrid), paraje llamado "La Renta", "Prados de los Cabadales" y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo Este del corral existente en el paraje "La Renta", propiedad de doña Bury Rodríguez Juez, que sirvió para demarcar el permiso de investigación caducado, nombrado "Rosita", núm. 1.996; del punto de partida a la primera estaca, al N-35°-O, 200 metros; de primera a segunda estaca, al N-35°-O, 700 metros; de segunda a tercera estaca, al E-35°-N, 200 metros; de tercera a cuarta estaca, al S-35°-E, 1.200 metros; de cuarta a quinta estaca, al O-35°-S, 800 metros; de quinta a sexta estaca, al S-35°-E, 100 metros; de sexta a séptima estaca, al O-35°-S, 1.400 metros; de séptima a octava estaca, al N-35°-O, 400 metros; de octava a novena estaca, al E-35°-N, 500 metros; de novena a décima estaca, al S-35°-N, 100 metros; de décima a undécima estaca, al E-35°-N, 400 metros; de undécima a duodécima estaca, al N-35°-O, 300 metros; y duodécima a primera estaca, al E-35°-N, 1.100 metros, quedando así cerrado un perímetro que comprende las 116 pertenencias que se solicitan y que coinciden exactamente con el permiso de investigación caducado "Rosita", núm. 1.996.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo sido admitido definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—4.592)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 2 de julio de 1969, adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

"Aprobada inicialmente el 26 de julio de 1967 la ordenación de las Manzanas 15, 16 y 17, se sometió a la correspondiente información pública y audiencia municipal; como consecuencia de ella, se presentaron:

1. Escrito de 11 de noviembre de 1967, número 33.935, de "Unión Eléctrica Madrileña" y otros. "Unión Eléctrica Madrileña" pide se mantenga el transformador en la parcela 3-d, o se le adjudique superficie para su traslado.

2. Escrito del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 28 de octubre de 1967, núm. 34.032, solicitando se respete la zona edificada por dicho Organismo a cuenta de la reparcelación; está urbanizada y existe un transformador de "Unión Eléctrica Madrileña" en la Manzana 17. También indica se disminuya la relación, volumen, superficie libre de Manzana en la citada Manzana 17.

3. Escrito de don Jesús González Hernán de 15 de noviembre de 1967, número 34.028, oponiéndose a la Ordenación por nulidad de la misma por estimar que falta publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Decreto de 4 de agosto de 1952.

4. Escrito del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, remitiendo nuevo plano de la ordenación donde se disminuye ligeramente el volumen de la Manzana 16; se sitúa una zona verde en dicha manzana y se materializa algunas objeciones a la ordenación remitida.

Examinados dichos escritos, se enumeran:

1. Que el transformador citado estaba situado dando fachada al camino de Canillas, que en la nueva ordenación desaparece y, por lo tanto, fuera de ordenación; naturalmente en la nueva ordenación, en las zonas libres privativas de cada Manzana, se tendrá que instalar su correspondiente estación transformadora.

2. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha urbanizado una parcela inmediata a los bloques por él construida

a cuenta de la reparcelación. Para poder mantener en lo posible dicha parcela se ha reestudiado la ordenación de la Manzana 17, manteniendo exactamente el volumen de la misma, que es de 105.002,77 metros cúbicos, como se desprende de los datos que se adjunta en la Memoria. Este cambio posibilita mantener la zona urbanizada y completar una semi-manzana con las adjudicaciones al Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En cuanto la relación, superficie, volumen, se mejora notablemente por la nueva zona verde, que se sitúa en la Manzana 17.

3. Respecto del escrito de don Jesús González Hernán, el Decreto de 4 de agosto de 1952 fue publicado el día 1 de octubre de 1952, núm. 275, página 4474-5.

4. En cuanto al informe municipal, se recoge íntegramente la notificación en ella propuesta por medio de un plano de ordenación con la siguiente modificación:

Disminución de la zona verde situada en la Manzana 16 y creación de una zona verde en la Manzana 17. Esta zona verde se sitúa en la zona entre el antiguo límite de esta Manzana y la calle límite de la misma, que se ha trasladado hacia el Este en el Plan de la avenida de La Paz. En dicho Plan, esta zona tenía el carácter de edificable.

La Comisión acuerda aprobar, definitivamente, la ordenación de las Manzanas 15, 16 y 17 del Sector de La Prosperidad, recogiendo las modificaciones antes indicadas como consecuencia de la información pública."

Asimismo, mediante acuerdo de la misma fecha, la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid aprobó definitivamente la reparcelación de dichas Manzanas, siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor:

"Visto el expediente relativo al proyecto de reparcelación de las Manzanas 15, 16 y 17 del Sector de La Prosperidad, resulta:

1.º Que por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, mediante acuerdo adoptado en sesión de 26 de julio de 1967, fué aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de las Manzanas 15, 16 y 17 del Sector de La Prosperidad. El expediente se sometió a información pública, con notificación personal a los interesados y demás trámites legales.

2.º En el periodo de información pública se produjeron las siguientes solicitudes y reclamaciones:

a) Escrito de 11 de noviembre de 1967, número 33.935, de don Gonzalo Martínez Martínez, don Emilio Bravo Urosa, don Rufino González de Audicana Vila, don Julio Alvarado Rubio y don Julio Hernández Rubio, en representación de "Unión Eléctrica Madrileña", como titulares de las fincas: 3-j, 3-f, 3-k, 3-e y 3-d, que representan en total 822,137 metros cuadrados, suficiente para obtener una parcela edificable en la reparcelación adjudicable en el indiviso. Solicitan se realice dicha adjudicación conforme a las normas contenidas en el proyecto de reparcelación.

b) Escrito de 28 de octubre de 1967, número 34.032, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en que se efectúan diversas observaciones sobre la superficie y edificabilidad de la Manzana número 17, solicita se mantengan sin variación la zona edificada por dicho Consejo a cuenta de la reparcelación, y se hace constar que uno de los titulares afectados, don Jesús González Hernán, ha inscrito en el Registro de la Propiedad un exceso de cabida de fincas de su propiedad, atribuyéndoles terrenos que pertenecen a dicho Organismo. Posteriormente, mediante escrito de 14 de noviembre de 1967, entrada número 34.038, reitera su oposición a que se tenga en cuenta en la reparcelación la superficie inscrita por el señor González Hernán como exceso de cabida; reservándose las acciones judiciales correspondientes.

c) Escrito de 15 de noviembre de 1967, número 34.028, de don Jesús González Hernán, en que alega nulidad de las actuaciones por estimar que falta la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Decreto de 4 de agosto de 1952, que aprobó el proyecto parcial de Ordenación del Sector de La Prosperidad, y en el que se opone a la reparcelación, indicando que se han padecido errores en las superficies de las fincas aportadas; que respecto a los números 5-a y 5-b de su propiedad, es de 2.328 metros cuadrados en total y no de

757 metros cuadrados, como figura en el proyecto.

Se opondrá, asimismo, a la reparcelación por entender que le produce lesión superior a un sexto del coeficiente medio; y por último, hace constar distintos defectos formales que originan nulidad de lo actuado.

En consecuencia, solicita se acuerde la nulidad de las actuaciones y subsidiariamente la redacción de nuevo proyecto de reparcelación conforme a las alegaciones que efectúa, teniéndose en cuenta que la superficie de las parcelas 5-a y 5-b es de 2.328,09 metros cuadrados, y atribuyéndose el mismo coeficiente de edificabilidad a todos los afectados.

En relación con lo expuesto, se hace constar:

1.º Las observaciones relativas a la Ordenación se han informado y resuelto, introduciendo las modificaciones oportunas, en el expediente relativo a la misma sometido a la Comisión. La propuesta definitiva de reparcelación se adapta, por tanto, a la Ordenación definitivamente aprobada.

Respecto a la alegación de nulidad efectuada por el señor González Hernán, debe hacerse constar que el reclamante ha incurrido error, ya que el Decreto de 4 de agosto de 1952 fué publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 275, de 1952, de 1 de octubre, páginas 4474-5.

2.º Se estima la solicitud de los señores Martínez Martínez y otros, realizándose la adjudicación oportuna en la reparcelación. La suma de superficie aportadas por estos interesados es de 822,137 metros cuadrados; sin embargo, hay que tener en cuenta que la parcela 3-f, de 195,157 metros cuadrados, procede de calles de la antigua parcelación, por lo que, con arreglo al criterio utilizado en la Manzana 10 del Sector, debe computarse únicamente el 50 por 100 de su superficie, que asciende a 97,5785 metros cuadrados, representando la totalidad del grupo 724,5585 metros cuadrados; sobre esta aportación total se ha calculado la adjudicación prevista en el proyecto definitivo con la referencia 3-bis, parcela A-3 y un volumen de 6.014,34 metros cuadrados.

3.º Respecto a la reclamación de mayor superficie por el señor González Hernán y oposición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a dicha pretensión, debe hacerse constar que, con arreglo a los datos y antecedentes que obran en este Organismo, es correcta la superficie de 757 metros cuadrados atribuida a las fincas 5-a y 5-b. La inmatriculación de un exceso de cabida de 1.571,09 metros cuadrados, en conjunto, se efectúa atribuyendo a dichas fincas situación y linderos que no coinciden con la documentación consultada y que, con arreglo a la misma, producen doble inmatriculación de dicho exceso de cabida y parte de los terrenos que figuran como aportados por el Consejo Superior citado. En consecuencia, y por aplicación del artículo 28-9 del Reglamento de 7 de abril de 1966, se ha identificado en el proyecto de reparcelación la adjudicación correspondiente a la superficie en litigio con el número 6-bis, parcela C-2, de 9.635,49 metros cúbicos, que será adjudicada en su día a quien acredite mejor derecho sobre la misma.

4.º Debe rechazarse, asimismo, la alegación de existencia de lesión superior al sexto del coeficiente medio de aprovechamiento efectuada por el señor González Hernán, ya que se basa en el supuesto erróneo de que los terrenos de las tres manzanas reparceladas son de valor uniforme. El valor de los terrenos aportados a la reparcelación viene determinado por su aprovechamiento urbanístico con arreglo a la situación inmediatamente anterior al planeamiento que se ejecute (artículo 10-1 del Reglamento de Reparcelaciones citado); en este supuesto, dicha situación urbanística viene determinada por el proyecto de ordenación del Sector de la Prosperidad, aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1952, del que resulta el coeficiente de edificabilidad de la Manzana núm. 17, que representa el aprovechamiento urbanístico y, por lo tanto, el valor en reparcelación de los terrenos sitos en la misma. Dicho aprovechamiento, representado por el coeficiente de edificabilidad de 6, 1.330 m²/m², se ha mantenido en la reparcelación por ser improcedente compensarlo con el de las Manzanas colindantes, ya que para ello debería haberse solicitado la reparcelación de unidad superior en el plazo establecido en la

disposición transitoria quinta de la ley del Suelo, al tratarse de un Plan de ordenación aprobado con anterioridad a la misma, supuesto que no se ha producido en este caso. En consecuencia, estima que el coeficiente de edificabilidad, representativo del valor de los terrenos, es invariable en cada Manzana a efectos de reparcelación.

5.º Por último, tampoco puede admitirse la nulidad de actuaciones por defectos de forma que alega reclamante, ya que la documentación necesaria figura en el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de 7 de abril de 1966.

En virtud de lo expuesto, la Comisión acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de las Manzanas números 15, 16 y 17 del Sector de La Prosperidad adjunto a la presente resolución, en el que se han introducido las modificaciones oportunas con arreglo a las reclamaciones efectuadas en el período de información pública que se han estimado según se ha hecho constar anteriormente, y desestimar el resto de las reclamaciones.

2.º Una vez firme el presente acuerdo, se expedirá la certificación prevista en el artículo 82 de la ley del Suelo y concordantes del Reglamento de 7 de abril de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que los transcritos acuerdos no son definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer contra los mismos, los interesados, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, dentro del plazo de quince días siguientes al de su publicación, previo examen, en su caso, del expediente en la Sección de Reparcelación de este Organismo.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.595)

(I.—2.934)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de éstos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETÍN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS, INGRESO A CUENTA (90%), EJERCICIO 1968

Zeneida Gonzalo Aguirre.—Alonso Cana, 4.—Cantidad a ingresar: 7.100 pesetas.—Referencia contable K70.453.

Antonio Rodríguez Bermejo.—Epoz y Mina, 1.—Cantidad a ingresar: 4.000 pesetas.—Referencia contable K70.460.

Hipólito Nieto Got.—Cañizares, 2.—Cantidad a ingresar: 57.000 pesetas.—Referencia contable K70.472.

Dolores Blanco Barroso.—Béjar, 27.—Cantidad a ingresar: 45.000 pesetas.—Referencia contable K70.474.

Mas San Nicolás C.—Cisneros Sancho, número 17.—Cantidad a ingresar: 5.700 pesetas.—Referencia contable K70.479.

Juan Adrada Relinqués.—Arenal, 9.—Cantidad a ingresar: 28.400 pesetas.—Referencia contable K70.487.

Hipólito YL Nieto Goy.—Mayor, 4.—Cantidad a ingresar: 17.000 pesetas.—Referencia contable K70.492.

Guillermo Delgado Blanco.—Tirso de Molina, 16.—Cantidad a ingresar: 9.100 pesetas.—Referencia contable K70.505.

Pedro de Santos Casquero.—Pez, 13.—Cantidad a ingresar: 8.600 pesetas.—Referencia contable K70.510.

A. Domínguez Goma.—Preciados, 11.—Cantidad a ingresar: 6.200 pesetas.—Referencia contable K70.524.

Isaac Sierra Campo.—Fuencarral, 46.—Cantidad a ingresar: 6.200 pesetas.—Referencia contable K70.528.

Isabel Soto Gutiérrez.—Corredera de San Pablo, 5.—Cantidad a ingresar: 5.200 pesetas.—Referencia contable K70.532.

Manuel de Martín Teruel.—Vázquez Mella, 2.—Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.—Referencia contable K70.535.

Francisco Rodríguez Menéndez.—Fuencarral, 1.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.—Referencia contable K70.537.

María Hernández Iñigo.—Colón, 4.—Cantidad a ingresar: 3.500 pesetas.—Referencia contable K70.542.

Isabel Alonso Fernández.—Tr. San Mateo, 14.—Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.—Referencia contable K70.550.

A. Cenzano Genticó.—Apodaca, 18.—Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.—Referencia contable K70.553.

A. Rodríguez Aragoneses.—Hortaleza, número 49.—Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.—Referencia contable K70.559.

Angeles Rodríguez Rey.—Cl. Santa Bárbara, 4.—Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.—Referencia contable K70.560.

M. Eugenia Carril Perea.—Augusto Figueroa, 43.—Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.—Referencia contable K70.563.

Purificación García Fernández.—Augusto Figueroa, 6.—Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.—Referencia contable K70.565.

V. González Seisdedos.—Puebla, 14.—Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.—Referencia contable K70.568.

Mario de Martín Martín.—Avenida José Antonio, 55.—Cantidad a ingresar: 21.400 pesetas.—Referencia contable K70.574.

Elvira Navarro López.—Avenida José Antonio, 55.—Cantidad a ingresar: 20.300 pesetas.—Referencia contable K70.575.

José María Manso Álvarez.—Flor Baja, número 7.—Cantidad a ingresar: 6.400 pesetas.—Referencia contable K70.593.

Manuel Lema Fernández.—Segovia, 18.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.—Referencia contable K70.604.

José de Martín Alonso.—Cr. San Francisco, 15.—Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.—Referencia contable K70.611.

Esperanza Aznar Ruis.—Plaza San Miguel, 5.—Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.—Referencia contable K70.615.

Manuel Ponce Marín.—M.º Cebada, número 166.—Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.—Referencia contable K70.618.

Basilio Zaragoza Castro.—Cr. San Francisco.—Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.—Referencia contable K70.620.

M. Juana Martínez Saavedra.—Plaza San Miguel, 5.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.—Referencia contable K70.626.

José Hernández Ramos.—Paloma, 1.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.—Referencia contable K70.629.

María Mena Ortega.—Plaza San Francisco, 7.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.—Referencia contable K70.632.

José Valcárcel Díaz.—Fuencarral, 156.—Cantidad a ingresar: 11.400 pesetas.—Referencia contable K70.728.

Antonio Sanz Arranz.—Ríos Rosas, 36.—Cantidad a ingresar: 8.000 pesetas.—Referencia contable K70.735.

Rafael Tolosa Sanchix.—Fuencarral, número 139.—Cantidad a ingresar: 6.700 pesetas.—Referencia contable K70.736.

Matilde Méndez Reyero.—Alonso Cano, 79.—Cantidad a ingresar: 900 pesetas.—Referencia contable K70.739.

Teresa Jodra Feijó.—Fernández Hoz, número 143.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.—Referencia contable K70.763.

Concepción Delmares López.—Modesto Lafuente, 45.—Cantidad a ingresar: 2.800 pesetas.—Referencia contable K70.768.

F. Fernández Santos.—General Sanjurjo, 24.—Cantidad a ingresar: 2.800 pesetas.—Referencia contable K70.769.

Pilar Heredero Ahedo.—Trafalgar, 11.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.—Referencia contable K70.784.

Carmen Torralba Martín.—Fernández Hoz, 80.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.—Referencia contable K70.786.

Luis Felipes San Martín.—Hernani, 13.—Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.—Referencia contable K70.806.

José Luis Benedet Brunete.—Manchegos, 15.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K70.849.

Paulina Martín Gómez.—Padre Rubio, número 11.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K70.850.

Francisco Lavada Frieria.—Artistas, 25.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.—Referencia contable K70.873.

Teresa Varela Alvarez.—Avenida Doctor Federico Rubio, 66.—Cantidad a ingresar: 1.700.—Referencia contable K70.876.

Silvestre Iglesias Calvo.—Cañaveral, 82.—Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.—Referencia contable K70.887.

Encarnación Santos Moreno.—Juan Pantoja, 16.—Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.—Referencia contable K70.890.

C. Sanz Santamaría.—Ruiz Palacios, 28.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.—Referencia contable K70.904.

Luis Arau Espadas.—Paravicanos, 1.—Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.—Referencia contable K70.906.

Mercedes Abreu López.—Pinos Alta, número 81.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K70.911.

Castillo Lizarbe Alfaro, M.—Oviedo, 8.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K70.912.

Remedios Martínez Orisien.—Ofelia Nieto, 15.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K70.919.

Joaquina Ortega Vázquez.—Tremps, 17.—Cantidad a ingresar: 300 pesetas.—Referencia contable K70.934.

Heliodoro Loras Andrés.—Villamiel, número 33.—Cantidad a ingresar: 100 pesetas.—Referencia contable K70.938.

Juan Manuel Arco Rodríguez.—López de Hoyos, 356.—Cantidad a ingresar: 1.300 pesetas.—Referencia contable K70.964.

Esperanza Plaza Sánchez.—Sánchez Pacheco, 50.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K70.976.

Patrocinio Olaya Rubio.—Gabriel Lobo, 47.—Cantidad a ingresar: 2.300 pesetas.—Referencia contable K70.988.

Rodrigo García Aguilera.—Grifón, 8.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.000.

A. de Inocencio Contreras.—Canillas, número 22.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.005.

M. Concepción Lorenzo Fernández.—López de Hoyos, 377.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable número K71.007.

Santos Madro Sáinz.—San Julio, 13.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.008.

Balochera Navas Perdonés.—Martín Machío, 16.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.014.

Marcelino Fresno Moral.—Buen Gobernador, 20.—Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.—Referencia contable K71.050.

Rafaela Espada Alcocer.—Buen Gobernador, 7.—Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.—Referencia contable K71.098.

B. R. Martínez Escauriaza.—Boldano, número 6.—Cantidad a ingresar: 1.300 pesetas.—Referencia contable K71.102.

F. Chillaron Sotos.—José Luis Arrese, número 39.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.—Referencia contable K71.111.

Antonio Fernández López.—Virgen Alegría, 7.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.—Referencia contable K71.113.

C. Gutiérrez Tello.—Bami, 6.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.—Referencia contable K71.118.

Vidal Arenal Paramo.—Elipa, 33.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable 71.140.

Roque Barrero Roldán.—Bami, 6.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable 71.143.

Agustina Díaz Morris.—Avenida Donostiarra, 19.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.149.

M. Concepción Díez Sain.—Virgen Lluch, 44.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.150.

Leonardo Durán Carmona.—Hermanos Pablo, 40.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable 71.151.

Isabel Fernández Lapuerta.—Virgen Re-

yes, 20.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.153.

Amelia Fernández Salcedo.—Elfo, 85. Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.155.

Emilia Freire Toledo.—Bami, 6.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.157.

Rafael García García.—Avenida Virgen de Lourdes, 10.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.161.

C. Menéndez Rodríguez.—Buen Gobernador, 9.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.169.

Julián Morales Heras.—Elvira, 2.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.171.

Mariano Ortiz Rivas.—Jorge Juan, 124. Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.177.

Rufino Palomares Andrés.—Federico Gutiérrez, 9.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.178.

Encarnación Ródenas Menéndez.—Bami, 68.—Referencia contable K71.180.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Rafael García García.—Avenida Virgen de Lourdes, 10.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.—Referencia contable K71.168.

Concepción Menéndez Rodríguez.—Buen Gobernador, 9.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.—Referencia contable número K71.198.

Encarnación Ródenas Menéndez.—Bami, 68.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.—Referencia contable K71.200.

Pilar Carvajal Castro.—Goya, 23.—Cantidad a ingresar: 12.900 pesetas.—Referencia contable K71.219.

Jesús de Lázaro Martín.—Ayala, 18.—Cantidad a ingresar: 6.100 pesetas.—Referencia contable K71.243.

José Luis Ruiz Soto.—López de Rueda, número 3.—Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.—Referencia contable K71.253.

Ángel Sanz Fernández.—Columela, 1. Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.—Referencia contable K71.265.

Felicidad Delgado González.—Antonio Acuas, 4.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.—Referencia contable K71.270.

Felipe Goy Pallarés.—General Pardiñas, número 28.—Cantidad a ingresar: 3.500 pesetas.—Referencia contable K71.279.

Rafaela López López.—General Pardiñas, 38.—Cantidad a ingresar: 3.500 pesetas.—Referencia contable K71.283.

Josefa Martínez Garrido.—Conde de Peñalver, 82.—Cantidad a ingresar: 3.500 pesetas.—Referencia contable K71.284.

J. Santarremigia Jiménez.—Duque de Sesto, 10.—Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.—Referencia contable K71.290.

Margarita Casas Álvarez.—Serrano, 90. Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K71.298.

María Gil Espinosa.—Montesa, 20.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K71.302.

María Sol San Juan Vélez.—Alcalá, 87. Cantidad a ingresar: 2.100 pesetas.—Referencia contable K71.312.

Adriano Peón Migoya.—Goya, 117.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.—Referencia contable K71.314.

Antonio Bordallo Morán.—Povedilla, 5. Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.—Referencia contable K71.315.

M. Carmen Cruz Lacaci.—Colomer, 5. Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.—Referencia contable K71.318.

Manuel de Lázaro García.—Alonso Heredia, 12.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.—Referencia contable K71.321.

Dolores Lozano Morales.—Lombia, 5.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.—Referencia contable K71.322.

Celso Moreno Santamaría.—Juan Bravo, 73.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.—Referencia contable K71.323.

Isabel Pablo María.—Juan Bravo, 73.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.—Referencia contable K71.324.

María Luisa Ruiz Jiménez.—Fuente Berro, 29.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.—Referencia contable K71.326.

Francisco Tascon Onetti.—Diego de León, 53.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.—Referencia contable K71.328.

Elsa Viñales Rey.—Pilar de Zaragoza, número 58.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.—Referencia contable K71.329.

Fermín Pardo Herrero.—Don Ramón de la Cruz, 60.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.—Referencia contable K71.333.

Milagros Blanco Méndez.—José Picón, número 29.—Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.—Referencia contable K71.339.

Francisco Gómez Riquelme.—Alonso Heredia, 23.—Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.—Referencia contable K71.341.

Julia Pérez Amo.—Paz, 34.—Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.—Referencia contable K71.345.

Elvira Jimeno Andrés.—Bondad, 4.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.353.

Margarita Santos Robles.—Delicias, 21. Cantidad a ingresar: 22.400 pesetas.—Referencia contable K71.364.

Luis Menéndez Mere.—Narvéez, 63.—Cantidad a ingresar: 12.200 pesetas.—Referencia contable K71.367.

Rufino Salas Méndez.—Espoz y Mina, número 28.—Cantidad a ingresar: 10.400 pesetas.—Referencia contable K71.390.

Martín F. Arellano Molina.—Fúcar, 17. Cantidad a ingresar: 8.000 pesetas.—Referencia contable K71.392.

E. Fernández Robledillo.—Luca de Tena, 2.—Cantidad a ingresar: 8.000 pesetas.—Referencia contable K71.396.

M. Luisa García Peláez.—Huertas, 17. Cantidad a ingresar: 8.000 pesetas.—Referencia contable K71.397.

Carlos Zubeldia Viadero.—Almacén, número 26.—Cantidad a ingresar: 6.800 pesetas.—Referencia contable K71.412.

M. José Rodríguez Pueyo.—Batalla Brunete, 23.—Cantidad a ingresar: 5.500 pesetas.—Referencia contable K71.419.

José Aguado Calvo.—Narciso Serra, 2. Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.—Referencia contable K71.421.

Esperanza Corral Perras.—Juan Urbietta, número 12.—Cantidad a ingresar: 1.300 pesetas.—Referencia contable K71.450.

Joaquina García Jiménez.—Divino Vallés, 14.—Cantidad a ingresar: 700 pesetas.—Referencia contable K71.474.

Onofre Sánchez Cid.—Esgrima, 3.—Cantidad a ingresar: 700 pesetas.—Referencia contable K71.483.

Juan Oyague Calderón.—Beata María Ana de Jesús, 12.—Cantidad a ingresar: 11.100 pesetas.—Referencia contable K71.499.

Ángel Buzon Castillo.—Baleares, 1.—Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.—Referencia contable K71.520.

Luis Fernández Ochoa.—Isabelita Usera, 10.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.—Referencia contable K71.522.

Jesús de Magdaleno Rodríguez.—Rutilio Gacis, 5.—Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.—Referencia contable K71.528.

Rafael Rodajo Luna.—Juan Calvo, 10. Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.—Referencia contable K71.536.

Andrés Fernández García.—Antonio López, 252.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K71.565.

Antonio García Queipo.—Eduardo Marquina, 1.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K71.569.

José Godoy Sánchez.—Antonio Leyva, número 15.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K71.570.

Manuel Ruiz Rivas.—Nicolás Sánchez, número 34.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K71.585.

Luis Teran Incere.—Gabriel Usera, 25. Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K71.592.

Mariano Villarino Sanz.—Marina Usera, número 13.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K71.595.

Agustina Bernardo Amores.—Salaserra, 7.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.—Referencia contable K71.605.

Isabel Delgado Romar.—Hermenegildo Bielsa, 8.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.—Referencia contable K71.612.

Veneranda García Rubio.—Enrique Fuentes, 23.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.—Referencia contable K71.618.

Carlos González Rivera.—General Varral del Rey, 5.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.—Referencia contable K71.620.

M. Carmen Guillén Seco.—Fernando Poo, 14.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.—Referencia contable K71.621.

D. Martínez Dueñas.—Antonio López, número 152.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.—Referencia contable K71.631.

Eulalia Moreno San Miguel.—Marcelo Usera, 7.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.—Referencia contable K71.633.

Dionisio Cerro Lorente.—Julia Nebot, número 18.—Cantidad a ingresar: 4.700 pesetas.—Referencia contable K71.657.

Félix Arregui San Martín.—Cv. Leganés, CB. Bajo, 10.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.—Referencia contable K71.674.

Ramona Barrera Orio.—Avenida Oporto, 85.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.—Referencia contable K71.677.

Adriana Berrocal Mingo.—Blasa Pérez, número 6.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.—Referencia contable K71.678.

Pedro Pato Calvo.—María Carmen, 64. Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.—Referencia contable K71.730.

Domingo Álvarez López.—Avenida Matilde Hernández, 34.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable número K71.748.

Laura Escudero Jorge.—Juan Antón, 8. Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K71.757.

Mercedes Hernando Orti.—Alondra.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K71.768.

Jesús Juez Hernando.—Ermita Santo, número 16.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.—Referencia contable K71.772.

Valentín Zafra Menéndez.—Antonio Leyva, 29.—Cantidad a ingresar: 1.500 pesetas.—Referencia contable K71.804.

Julio Fernández Sintés.—Puerta Bonita. Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.819.

C. Hernández Ortiz Río.—Ermita Santo, 19.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.826.

Juan Dios Jiménez Ramiro.—Alvarez Avellán, 41.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.828.

Gerardo Martínez Díaz.—Cv. Leganés, Carabanchel Bajo, 4.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable número K71.830.

José Ramón Verde Leno.—Guadarrama, número 15.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.842.

Juan Dios Jiménez Ramiro.—Alvarez Avella, 41.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.—Referencia contable K71.844.

Pedro Proda Pérez.—Monte Igueldo, número 75.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.966.

Susano Serrano Martín.—Avenida Palomera, 110.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.—Referencia contable K71.972.

F. González Carnicero.—Hermeregildo Bielsa, 19.—Cantidad a ingresar: 5.900 pesetas.—Referencia contable K72.083.

Paula Carzo Moral.—Joaquín García Morato, 101.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.—Referencia contable K72.138.

Justo García Sánchez.—Vinaroz, 4.—Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.—Referencia contable K72.206.

Juan Guerrero Guerrero.—Palencia, 39. Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.—Referencia contable K72.228.

Ángel Jiménez Gargantilla.—General Goded, 32.—Cantidad a ingresar: 5.900 pesetas.—Referencia contable K72.260.

Fernando de Martín Bollo.—Gabriel Lobo, 22.—Cantidad a ingresar: 5.900 pesetas.—Referencia contable K72.266.

Melitón de Martín Pérez.—Paseo Molino, 5.—Cantidad a ingresar: 5.900 pesetas.—Referencia contable K72.268.

José Prada Prada.—Plaza Marqués de Salamanca, 5.—Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.—Referencia contable K72.377.

Ezequiel Ordóñez Ponga.—Miosotis, 80. Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas.—Referencia contable K72.283.

Juana Hernandi Rubio.—Del Sordo, 53. Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.—Referencia contable K72.289.

Miguel Hernanz Fuente.—Chamberí, 9. Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.—Referencia contable K72.290.

Luis Herranz Atance.—Moratín, 4.—Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.—Referencia contable K72.295.

Andrés Hidalgo Hernández.—Jaime Vera, 8.—Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.—Referencia contable K72.296.

Pilar Menéndez Iglesias.—Paseo Delicias, 126.—Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.—Referencia contable K72.332.

Juan Moreno Sastre.—Alcalde S. de Baranda, 9.—Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.—Referencia contable K72.344.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 4 de julio de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—6.288)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Doña Ana Cintas Esquivel solicita autorización para instalar comestibles y frutos secos en la calle de Segovia, bloque 28.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 10 de julio de 1969.—El Alcalde, Ramón Godino Pardo.

(G. C.—4.599) (O.—79.495)

Don Emilio Talavera Vergara solicita autorización para instar bar de cuarta en la calle de Independencia, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 10 de julio de 1969.—El Alcalde, Ramón Godino Pardo.

(G. C.—4.600) (O.—79.496)

ESTREMEIRA

Aprobado el pliego de condiciones para contratar por concurso la prestación del Servicio de Recogida de Basuras a domicilio, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Estremera, 15 de julio de 1969.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

(G. C.—4.601) (O.—79.497)

GRINON

La ampliación de la Urbanización "Los Nidos" promovida por don Felipe Soto Sánchez, el Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Parcelación de Urbanización y Estatutos de la Comunidad de propietarios, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinarlos y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Grinón, a 15 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.602) (O.—79.498)

HORCAJO DE LA SIERRA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Horcajo de la Sierra, 11 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.603) (O.—79.499)

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Horcajo de la Sierra, 11 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.603 bis) (O.—79.500)

LEGANES

En la sesión plenaria celebrada el día 11 de julio de 1969, fué aprobado el expediente de Habilitaciones y Suplementos de Créditos número 1, dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio; lo que se hace público al objeto de que durante quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Leganes, 14 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.604) (O.—79.501)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino Seminario de Padres Agustinos Monasterio ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil para 10.000 litros, en el Monasterio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Lorenzo del Escorial, a 11 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.605) (O.—79.502)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Guerrero Manjon solicita autorización para instalar una tienda de pesquería en la avenida de Madrid, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.606) (O.—79.503)

Huertas y Carrera solicita autorización para instalar una tienda de jabonería en la avenida de Madrid, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.607) (O.—79.504)

Don Juan Cánovas Ros solicita autorización para instalar una tienda de frutas y verduras en la avenida de Madrid, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.608) (O.—79.505)

Don León Felguera Muñoz solicita autorización para instalar una tienda de ultramarinos en la avenida de Madrid, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.609) (O.—79.506)

Don Rafael Alvarez Baena solicita autorización para instalar una frutería en la avenida de Madrid, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.610) (O.—79.507)

Don José Goicoechea Suárez solicita autorización para instalar una tienda de frutos secos en la avenida de Madrid, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo

de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.611) (O.—79.508)

Don Manuel Cuesta Camacho solicita autorización para instalar una tienda de artículos de limpieza en la avenida de Madrid, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.612) (O.—79.509)

Doña Soledad Pérez Molina solicita autorización para instalar una tienda de mercería y calzados en la avenida de Madrid, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.612 bis) (O.—79.510)

Don Eusebio Lobo Laguna solicita autorización para instalar una tienda de muebles en la calle de Mártires del Pueblo, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 12 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.613) (O.—79.511)

VALDEMORILLO

Se hace saber: Que dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 32-1 de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana, se halla expuesto al público para oír reclamaciones, el proyecto del Plan Parcial de Ordenación Urbana de este término, denominado "La Merendilla", por un período de treinta días, durante cuyo período de tiempo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento; proyecto que fué aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día 6 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemorillo, a 14 de julio de 1969.—El Alcalde, Francisco Rozadilla González.
(G. C.—4.614) (O.—79.512)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto, se hace público, que por don Luis Gala Gutiérrez se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de ebanistería en la calle de la Nava, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

Valdemorillo, a 14 de julio de 1969.—El Alcalde, Francisco Rozadilla González.
(G. C.—4.615) (O.—79.513)

VILLAVICIOSA DE ODON

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se encuentran expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas generales del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1968, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villaviciosa de Odon.— El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.616) (O.—79.514)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Don Antonio Rodríguez Molero, Abogado y Secretario de la Magistratura núm. 2 de las de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, actuaciones número 852/69, sobre partes de enfermedad, a instancia de don Ricardo Regidor Ros, contra la Empresa "Mor-Blan" y José Luis Bernardo Menéndez e Instituto Nacional de Previsión, aparece comparecencia del siguiente tenor:

"Comparecencia. — En Madrid, a 25 de junio de 1969.—Ante el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 don Antonio Cancio Morenza, con mi asistencia, comparece el demandante en autos Ricardo Regidor Ros, no haciéndolo la parte demandada "Mor-Blan" y José Luis Bernardo Menéndez, cuya citación negativa consta en autos, devuelta por Correos, y ni el Instituto Nacional de Previsión, y puesto de manifiesto a la parte demandante, hace constar que al desconocer nuevas señas de las dos Empresas demandadas, se haga la nueva citación por medio de edicto,

Su Señoría, vistas tales circunstancias, suspende los actos señalados para el día de la fecha y transfere su señalamiento para la audiencia del día 17 de septiembre, a las diez treinta de su mañana, y ordena se expidan las oportunas cédulas de citación al Instituto Nacional de Previsión y a la parte demandante, así como el oportuno edicto, acompañado de oficio, al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para citación al representante legal de la Empresa "Mor-Blan" y a don José Luis Bernardo Menéndez, citándoles, igualmente, para confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se les tendrá por confesos, y firma el compareciente, que se ratifica en todo lo expuesto y queda citado en este mismo acto de conformidad con Su Señoría y conmigo, de que doy fe.

Lo relacionado es cierto.

Y para que tenga lugar la publicación ordenada, por desconocerse el domicilio de las demandadas Empresa "Mor-Blan" y don José Luis Bernardo Menéndez, sirva de notificación y citación a la misma, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 25 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Cancio Morenza.
(B.—2.933)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3 de las de Madrid se siguen a instancia de Luis Ibáñez Romano, contra "Compañía Minera de Covadonga, Sociedad Anónima", en reclamación de salarios, en providencia de fecha de hoy, se ha acordado lo siguiente:

Que se notifique a la Empresa demandada "Compañía Minera de Covadonga, Sociedad Anónima", el derecho que le asiste a nombrar Perito que tase los bienes embargados en el presente procedimiento, bajo el número 145/68, dentro del término de segundo día, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado por el demandante, en la persona de don Angel Fernández Martínez, Perito Industrial, con residencia en Cangas de Onís.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva en legal forma notificada a la Empresa demandada, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).
(B.—2.926)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Aurelio Camacho Gracia, contra don Marcelino Herrero

Gómez, propietario de "Construcciones Hero", en reclamación sobre liquidación y Ayuda Familiar, se ha dictado sentencia con fecha 26 de junio actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como seguidamente se transcribe:

Sentencia

En Madrid, a 26 de junio de 1969.—El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Aurelio Camacho Gracia, asistido del Letrado Sindical don José Luis Jiménez Zapatel; y de la otra, como demandados, el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Letrado don Felino Hernández Aguilar, y la Empresa "Construcciones Hero", sobre liquidación y ayuda familiar, y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que accediendo íntegramente a la demanda deducida por don Aurelio Camacho Gracia, contra don Marcelino Herrero Gómez, propietario de la Empresa "Construcciones Hero", e Instituto Nacional de Previsión, en reclamación de cantidad, debo condenar y condono a dicho demandado a que satisfaga al actor la suma de 8.753 pesetas. Y que debo absolver y absuelvo al Instituto Nacional de Previsión de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Blas Oliet Gil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Marcelino Herrero Gómez, propietario de la Empresa "Construcciones Hero", cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 27 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado).
(B.—2.946)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

En el expediente seguido en la Magistratura de Trabajo núm. 5 de Madrid, con el núm. 533/69, a instancia de don Pedro Rubio de la Vera, contra "Graveras del Henares, S. A.", sobre salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

Sentencia

En Madrid, a 20 de junio de 1969. — Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo núm. 5 de Madrid y su provincia, los presentes autos sobre salarios, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Pedro Rubio de la Vera, asistido del Letrado señor De Mesa Sánchez; y de otra, como demandada, "Graveras del Henares, Sociedad Anónima"; y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Pedro Rubio de la Vera frente a "Graveras del Henares, S. A.", debo de condenar y condono a dicha Empresa a que pague al accionante, por los conceptos que se especifican en el hecho segundo de los declarados probados, la total cantidad de 20.580,30 pesetas.—Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndolas saber que el recurso que procede contra la presente sentencia es el de suplicación; que el plazo para anunciar el mismo es el de cinco días, a contar desde la notificación de esta resolución; que si el recurrente es la parte patronal habrá de exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciarlo, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, de esta capital, la cantidad objeto de condena, más el 20 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y se declarará firme la sentencia; y que si el recurrente no ostentase el concepto de trabajador o causahabiente suyo, deberá constituir un depósito de 250 pesetas en la cuenta corriente núm. 117, que bajo la de-

nominación "recursos de suplicación" tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Agencia de Eloy Gonzalo, núm. 10, sucursal 1.ª, y entregar el resguardo acreditativo de ello en la Secretaría de esta Magistratura al tiempo de interponer el recurso; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de Procedimiento Laboral de 21 de abril de 1966. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Martínez Emperador.

Publicación

En el día de su fecha, y por el Magistrado que la firma, fué leída y publicada la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Emilio Martínez Jarabo.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada "Graveras del Henares, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia e insertará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 20 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado). (B.—2.881)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

En los autos sobre despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 de las de Madrid, con el núm. 527 de 1969, a instancia de doña Teresa Anero Ruiz, contra "Confecciones S. A. Fadecsa", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia

En Madrid, a 24 de junio de 1969. — Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo núm. 5 de Madrid y su provincia, los presentes autos sobre despido, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Teresa Anero Ruiz, asistida del Letrado señor Bourgon; y de otra, como demandada, la Empresa "Confecciones S. A. Fadecsa"; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por doña Teresa Anero Ruiz frente a "Confecciones S. A. Fadecsa", debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por ésta con respecto a aquélla, y, en su consecuencia, condeno a dicha patronal a que proceda a la readmisión de la accionante y a que abone los salarios devengados desde la fecha del cese y hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 400 pesetas semanales. — Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndolas saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito, ante esta Magistratura, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el decreto de Procedimiento Laboral de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Emperador.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada "Confecciones S. A. Fadecsa", cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia e inserción en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 25 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado). (B.—2.947)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Pedro Nieto López y otra, contra Victoriano Díaz García y otros, por accidente, por el señor Magistrado de Trabajo se ha dictado con fecha 17 de junio de 1969 la siguiente

Providencia

"Dada cuenta, y habiéndose preparado recurso de casación por infracción de Ley

y doctrina legal dentro del término legal, por la parte demandante, emplácese a las partes a fin de que comparezcan en término de quince días ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, conforme con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral."

Y para que sirvan de notificación y emplazamiento a la parte demandada Victoriano Díaz García, para que en el término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho, en mérito del recurso de casación, interpuesto, y encontrándose en ignorado paradero, expido la presente, a los efectos acordados, en Madrid, a 17 de junio de 1969.—El Secretario (Firmado). (B.—2.866)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Servando González Díaz, hijo de don Laureano González Fernández y doña María Díaz González, y de estado casado con doña Francisca Littwack, natural de Veriña (Oviedo), que en mil novecientos cuarenta y ocho marchó con dirección a Méjico y desde el año mil novecientos cincuenta-cinco y uno no se han tenido más noticias suyas, en cuyas actuaciones ha sido acordado el día de hoy librar el presente y otros de igual tenor, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, "Nuevo Diario" y Radio Nacional de España por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, a fines de conocimiento y efectos de dicho expediente que se sigue a instancia de la esposa del presunto fallecido.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—56.839)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que para la subasta de bienes embargados en autos de juicio ejecutivo número ciento veinticuatro de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos a instancia de don Aurelio Salas Ruiz, contra doña Juana Molina de Pablos, señalada para el día ocho de agosto próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, a que se refiere el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día ocho de julio actual, servirá de tipo para el lote número dos, integrado por los derechos de traspaso del local de negocio destinado a salchichería - fiambres, enclavado en la galería de alimentación Fuente del Berro, número once, local nueve, de esta capital, la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas, precio de tasación; lo que se aclara por el presente, por haberse omitido en el anterior edicto.

Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.079)

NAVALCÁRNERO

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido, en providencia de este día, dictada en expediente de dominio, seguido en este Juzgado para hacer constar en el Registro de la Propiedad de este partido la mayor cabida de dos fincas colindantes, sitas en Pozuelo de Alarcón, a instancia de doña Amparo y doña María Luisa Segovia Aguilar, representadas por el Procurador señor Pajares, ha acordado se cite por medio de la presente a don Juan de Dios Nieto Angui-

ta y don Isaac Sánchez Mateo y a cualquier otro posible e ignorado heredero del colindante don Faustino Barrios, ante su ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en el expediente en forma legal a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las fincas objeto de este expediente, son:

Trozo de tierra en término de Pozuelo de Alarcón, donde llaman "La Colonia de los Angeles". Mide dos mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados: Linda: Sur, con herederos de don Faustino Barrios; Norte, trozo que se adjudica a doña María Luisa Segovia Aguilar; Este, tapias de la casa de Campo, y al Oeste, camino de Húmera. Inscrita al tomo seiscientos dieciocho, libro ciento diecisiete de Pozuelo de Alarcón, folio cuarenta, finca siete mil seiscientos ochenta y siete, inscripción primera, pero sólo por la superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, setenta y nueve decímetros cuadrados y once centímetros cuadrados. Esta finca es propiedad de doña Amparo Segovia Aguilar.

Trozo de tierra en el término de Pozuelo de Alarcón, sitio conocido por "Colonia de los Angeles". Mide dos mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de don Faustino Barrios; Sur, trozo adjudicado a doña Amparo Segovia Aguilar; Este, tapias de la Casa de Campo, y Oeste, camino de Húmera. Inscrita al tomo seiscientos dieciocho, libro ciento diecisiete de Pozuelo de Alarcón, folio cuarenta y tres, finca siete mil seiscientos ochenta y ocho, inscripción primera, pero sólo por doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados y once centímetros cuadrados. Esta finca es propiedad de doña María Luisa Segovia Aguilar.

Las citadas fincas fueron adquiridas por las solicitantes en virtud de herencia de su padre don Daniel Segovia Pariente, según escritura de protocolización de operaciones particionales autorizada por el Notario de Madrid don Manuel González Rodríguez, el diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, modificada por escritura de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el Notario de Madrid don Gregorio Armestre Hidalgo.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos herederos del colindante don Faustino Barrios, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Navalcarnero, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.991)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de doña Carmen Ballester Fernández, contra la "Compañía General de Baritas, Sociedad Anónima", que se halla en ignorado paradero; en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a la "Compañía General de Baritas, Sociedad Anónima", para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a fin de darle traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la "Compañía General de Baritas, S. A.", en la persona de su legal representante y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—

El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.926)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Jesús Balado Folgueira, contra don Ignacio Olza Zuza y doña Benita Martínez Ruiz, en ignorado paradero, sobre elevación a escritura pública de documento privado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una y como demandante, don Jesús Balado Folgueira, mayor de edad, soltero, de esta vecindad; y de otra, como demandados, don Ignacio Olza Zuza y doña Benita Martínez Ruiz, mayores de edad, en ignorado paradero, sobre elevación a escritura pública de documento privado de compraventa; y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Jesús Balado Folgueira, contra don Ignacio Olza Zuza y doña Benita Martínez Ruiz, debo declarar y declaro la obligación que tienen de elevar a escritura pública, en unión del actor, don José Balado Folgueira, el documento privado otorgado en Madrid el once de julio de mil novecientos treinta y seis, y que queda relacionado en los Resultandos de esta sentencia, compareciendo al efecto ante el Notario de esta ciudad, que, de común acuerdo, señalen las partes, o en su caso designe el Juzgado, en término de quince días, a partir de la firmeza de esta sentencia; condenándoles al cumplimiento de esta obligación, con el apercibimiento de que de no cumplirla voluntariamente se hará en su nombre por el Juzgado y a su costa. No se hace expresa imposición de costas en ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a los demandados se librarán edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Ignacio Olza Zuza y doña Benita Martínez Ruiz, que se hallan en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—5.980)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid, bajo el número 130 de orden del año 1969, por hurto, contra Angel Jurado Jiménez y otros, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Hipólito Santos García.—En la villa de Madrid, el día 31 del mes de mayo y año de 1969.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Ju-

rado Jiménez, José Antonio Pajuelo Fernández y Juan Sánchez López,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Jurado Jiménez, José Antonio Pajuelo Fernández y Juan Sánchez López, como autores de dos faltas cada uno, de hurto, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, y por cada una de ellas, que deberán cumplir en la prisión correspondiente; a que por vía de indemnización abonen solidariamente a Juan Villaverde Almeida la cantidad de 1.000 pesetas y al pago de las costas del juicio entre todos ellos por terceras partes.—Notifíquese esta sentencia al representante legal de "Credisa", por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal número 24; a Juan Sánchez López por medio de exhorto al Juzgado municipal número 28, acompañados de las correspondientes cédulas de notificación; y a Angel Jurado Jiménez y José Antonio Pajuelo Fernández, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Jurado Jiménez y José Antonio Pajuelo Fernández, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 31 de mayo de 1969.

(B.—2.603)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 194 de 1969, por lesiones y escándalo, contra Ramón González Sojo, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Ramón González Sojo de la falta de lesiones y escándalo que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Ramón González Sojo, expido el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1969.

(B.—2.606)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 80/69, sobre lesiones, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de junio de 1969.—El señor don Julián Sánchez-Escribano y Rico, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como lesionado, José Santiago Aguilar, contra Juan Delgado Sánchez; y responsable civil subsidiario Antonio Jimeno Linares, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de lesiones por imprudencia.

1.º Resultando probado y así se declara que...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Juan Delgado Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado.)

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero.—Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Santiago Aguilar, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 12 de junio de 1969.

(B.—2.680)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas 715 de 1968, por el presente se notifica a Benjamín González López, de veintinueve años, hijo de Manuel y Josefina, pintor, que la tasación de costas practicada en dicho juicio asciende a la cantidad de 520 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, transcurri-

do el mismo si no la impugna, se le requiere para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente, se personen en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, a hacer efectivo su importe, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Madrid, 3 de junio de 1969.

(B.—2.607)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 818 de 1968, por el presente se notifica a Angel Herrero Pareda, que la tasación de costas practicada se eleva a la cantidad de 355 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, transcurrido el mismo si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, se personen en este Juzgado a hacer efectivo el importe de la misma, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Madrid, 3 de junio de 1969.

(B.—2.608)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 791 de 1968, por el presente se notifica a Faustino Carcamo Villar, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 345 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, transcurrido el mismo si no la impugna, se le requiere para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente, se personen en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo el importe de la misma, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Madrid, 3 de junio de 1969.

(B.—2.609)

JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado municipal número 19 y bajo el número 169 de 1969, se ha seguido expediente de juicio verbal de faltas, por hurto, a virtud de denuncia formulada por Celestino Rodríguez Costa, figurando como perjudicada la Compañía Telefónica Nacional de España, y como denunciado, Angel Navarro Benítez, naci-

do el día primero de marzo de 1931, hijo de Eugenio y de Amparo, de estado soltero, panadero y en desconocido paradero; habiendo dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1969.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, en perjuicio de la Cia. Telefónica Nacional de España, a virtud de denuncia del empleado de la misma Celestino Rodríguez Casle, contra Angel Navarro Benítez, nacido el día 1 de marzo de 1931, hijo de Eugenio y de Amparo, soltero, panadero, que dijo ser vecino de Madrid y sin domicilio fijo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Navarro Benítez, como autor de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquesele esta resolución por su ignorado paradero a medio de edicto que se librará para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez sea firme la misma, queda a libre disposición de la Compañía Telefónica Nacional de España, el manguito de plomo intervenido y que le fué entregado en calidad de depósito.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. García Peñuela. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel Navarro Benítez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de junio de 1969.

(B.—2.660)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio de faltas de este Juzgado número 751 de 1968, sobre daños, seguido contra Roberto David Gomar, se ha practicado con fecha 3 de junio de 1969, la tasación de costas siguiente:

Derechos-tasa judicial, Decreto 18 de junio de 1959, artículo 28, 215 pesetas.—Registro, 20 pesetas.—Ejecución, 30 pesetas.—Suspensión, 40 pesetas.—Citaciones y locomoción, 10 pesetas.—Indemnización, 800 pesetas.—Multa, 300 pesetas.

rizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para concertar directamente su realización.

598. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico administrativas de las obras de reparación y doble riego asfáltico superficial del camino vecinal de la carretera de Torrelaguna a Cogolludo-Patonés, por un total importe de pesetas 1.035.753,70, que se abonará, según informe de la Intervención de Fondos provinciales, con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 995.917,02 pesetas.

599. Aprobar presupuesto de instalación de acondicionador de aire en el despacho del señor Vice-Interventor en las oficinas centrales de la Corporación, por un total importe de pesetas 26.750, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a la partida 374 del Presupuesto de Gastos de 1968; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

600. Adjudicar definitivamente, de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos provinciales, a "Goicoechea, S. L.", en la cantidad de 231.670.926,50 pesetas, el concurso para la construcción de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco", en terrenos de Valdeltas; y requerir a dicha entidad para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

601. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del Hospital Psiquiátrico Provincial, que han sido realizadas por la empresa constructora "Goicoechea, S. L."

602. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación y acondicionamiento de la plaza de toros de las Ventas, de Madrid, que han sido ejecutadas por la empresa constructora "Goicoechea, S. L."

603. Aprobar la liquidación de las obras de reparación y acondicionamiento de la plaza de toros de Madrid, declarando a favor del contratista, "Goicoechea, S. L.", un saldo de 5.391.464,58 pesetas.

604. Aprobar la liquidación de las obras de piscina para párvulos en la Ciudad Escolar "Francisco Franco", declarando a favor del contratista, "Huarte y Cía., S. A.", un saldo de 2.007.111,96 pesetas.

605. Aprobar la liquidación de las obras de despacho-estar para la Profesora de Párvulos de la Ciudad Escolar "Francisco Franco", declarando a favor del contratista, "Huarte y Cía., S. A.", un saldo de 384.457,24 pesetas.

Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

585. Aprobar presupuesto de construcción de muro de sostenimiento con gaviones en tramos del camino vecinal de la comarca de El Escorial a Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo, a Santa María de la Alameda, por un total importe de 145.800 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

586. Aprobar presupuesto de acondicionamiento y ensanche de curvas y variantes en el tramo comprendido entre los perfiles 2.400 al 4.000 del camino vecinal de El Escorial a la estación de Robledo de Chavela, por un total importe de pesetas 149.990,40, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

587. Tomar en consideración y aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas de las obras de acondicionamiento y mejora del firme del camino vecinal de Nuevo Baztán a la carretera general de Castellón a Ambite, por un total importe de 1.197.435 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos (Subvención del Estado); y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.151.380 pesetas.

588. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas de las obras de acondicionamiento del kilómetro 1 de la carretera provincial de la N-V a Boadilla del Monte, por un total importe de 855.447 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 822.545 pesetas.

589. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas de las obras de reparación y doble riego asfáltico del camino vecinal de Colmenar Viejo a Cerceda (primer tramo),

Timbre calculado, 150 pesetas.—Correo, 5 pesetas.—Mutualidad judicial, 50 pesetas.—6 por 100 tasación, 38 pesetas.

Total: 658 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid y dar vista por tres días al condenado Roberto David Gobar, en ignorado paradero, y requerirle para que la abone en este Juzgado municipal, sito en la calle de Prim, número 17, apercibiéndole le parará el perjuicio que en derecho hubiere a lugar. Madrid, 7 de junio de 1969.

(G. C.—3.755) (B.—2.631)

En el juicio verbal de faltas número 145 de 1969, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de junio de 1969.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Carlos Ruiz Martín, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle San Rufo, número 8; contra Juan González García, mayor de edad, con carnet de conducir internacional, conductor del automóvil matrícula número M-290.569, y su propietaria doña Araceli de Silva Fernández de Córdoba, ambos con domicilio en Madrid, calle General Sanjurjo, número 42, è incomparecido al acto del juicio no obstante estar citados en forma mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, por la supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Juan González García, como autor de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización al perjudicado don Carlos Ruiz Martín en la suma de 1.540 pesetas en concepto de daños y al pago de las costas del juicio. Declarando al propietario del vehículo matrícula M-290.569, que conducía al causar los daños, como responsable civil subsidiario. Notifíquese a dicho penado me-

dante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado).—Publicada en la misma fecha.

Y para notificación a Juan González García y a Araceli de Silva Fernández de Córdoba, en ignorado paradero ambos, cuyo último domicilio fué el expresado anteriormente, extendiendo la presente en Madrid, a 10 de junio de 1969.

(G. C.—3.821) (B.—2.662)

En el juicio de faltas número 312 de 1969, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, que copiado el encabezamiento y fallo es así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de junio de 1969.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, don Gerlando Greco, nacido en Santa Elisabetta (Italia), el 11 de marzo de 1938, químico, casado, accidentalmente con domicilio en España, en Madrid, en calle Pico de los Astilleros, número 124; contra Jorge Naulet García, mayor de edad, soltero, decorador, con domicilio en el paseo de María Cristina, número 7, 7.º C (Madrid); y citada como perjudicada, María Lozano López, accidentalmente en el mismo domicilio que el primero; por la supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Jorge Naulet García, declarando de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente, se archivarán en el lugar correspondiente con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo: — Juan Agulló. (Rubricado).—Publicada en la misma fecha.

Y para notificación al denunciante y perjudicada, se libra la presente que se

publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 10 de junio de 1969. (G. C.—3.820) (B.—2.661)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas número 148 de 1969, seguido contra Manuel Benjumea Molleda, por escándalo, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Disposición común 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 230 pesetas.—Artículo 29, ejecución, 30 pesetas.—Artículo 31, exhortos cumplidos, 25 pesetas.—Disposición común 6.ª, libramiento despachos, 50 pesetas.—Multa, 250 pesetas.—Reintegro presupuestado, 85 pesetas.—Salidas y dietas otros Juzgados, 37,75 pesetas.—Mutualidad judicial, 50 pesetas.—Artículo 10, tasas tasación, 47 pesetas.

Suma total: 824,75 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 824,75 pesetas.—Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan, devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia. Madrid, a 10 de junio de 1969.—El Secretario, José María Hernanz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Manuel Benjumea Molleda, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de junio de 1969.

(G. C.—3.805) (B.—2.640)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas que por lesiones en riña y con el número 451 de 1969 se ha seguido en este Juzgado y en el que figura denunciado Antonio Gómez González, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 3 del actual sentencia, con el siguiente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gómez González, como penalmente responsable en concepto de autor por participación directa y voluntaria de

una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la lesionada en el pago de 300 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo, en funciones de este municipal número 24.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al expresado, expido y firmo la presente cédula en Madrid, a 6 de junio de 1969.

(G. C.—3.729) (B.—2.622)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 4 de 1969, a virtud de denuncia de Victoriano Pérez Hidalgo, contra Angel Horcajada Martínez, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición común 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 115 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión, 40 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 50 pesetas.—Disposición común sexta, libramiento despachos, 100 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pesetas.—Indemnización, 1.200 pesetas.—Reintegros, 100 pesetas.—Dietas y locomociones, 89 pesetas.—Artículo 10, sexto, tarifa 1.ª, 6 por 100 tasación costas, 105 pesetas.—Mutualidad, 50 pesetas.

Total: 1.899 pesetas.

El importe de la anterior tasación 1.899 pesetas, deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago Angel Horcajada Martínez.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 11 de junio de 1969.

(G. C.—3.867) (B.—2.683)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

por un total importe de pesetas 3.586.319,62, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 3.448.384,25 pesetas.

590. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas de las obras de bacheo y riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Torrelodones a Galapagar (kilómetros 0 al 5,926), por un total importe de 898.444,93 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 863.889,36 pesetas.

591. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico administrativas de las obras de bacheo y riego asfáltico del camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela (kilómetros 6,583 al 13,350), por un total importe de 1.099.789,85 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a las bajas de subasta producidas en el ejercicio de 1968; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.057.492,16 pesetas.

592. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas de las obras de doble riego asfáltico superficial de los caminos vecinales: a) del kilómetro 20 de la comarcal del Valle del Lozoya a Pinilla del Valle; b) del kilómetro 21 de la comarcal del Valle del Lozoya a Alameda del Valle, y c) del kilómetro 22 de la comarcal del Valle del Lozoya a Oteruelo del Valle, por un total importe de 507.122,66 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 487.617,94 pesetas.

593. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico administrativas de las obras de bacheo y riego asfáltico del camino vecinal de Alcobendas a Barajas (kilómetros 0 al 0,226), por un total importe de 189.488,64 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 182.200,62 pesetas.

594. Tomar en consideración y aprobar proyecto de igualación del firme, con aglomerado asfáltico en el tramo comprendido entre los perfiles 0,800 al 5,000 del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, por un total importe de 299.592 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta, concurso y concurso-subasta; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para concertar directamente su realización.

595. Tomar en consideración y aprobar presupuesto para saneamiento con drenes de la explanación de los kilómetros 4 y 5 de la carretera provincial de Boadilla del Monte a la N-V y corrección de blandones del camino vecinal de Boadilla a Brunete, por un total importe de 448.848 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a las bajas de subasta producidas en el ejercicio de 1968; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta, concurso y concurso-subasta; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para concertar directamente su realización.

596. Tomar en consideración y aprobar presupuesto de igualación del firme con aglomerado asfáltico y acondicionamiento de ensanche en curvas y variantes en el tramo comprendido entre los perfiles 2,400 al 5,600 del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, por un total importe de 299.754 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta, concurso y concurso-subasta; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para concertar directamente su realización.

597. Tomar en consideración y aprobar presupuesto de reparación de muro y ensanche del firme en el kilómetro 6,700 del camino vecinal de Galapagar, por Colmenarejo, a Valdemorillo, por un importe de 299.430 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención general de Fondos provinciales, con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta, concurso y concurso-subasta; y auto-